

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.109

LEY 6109

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6109

ARTÍCULO 1°. Créase la “Guía de Actividades en los Museos” con el fin de divulgar todas las actividades que se desarrollarán en los Museos dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Los Museos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dispondrán de dicha Guía impresa, de distribución gratuita, en forma semestral y a través de los diferentes soportes tecnológicos para dispositivos móviles.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley deben ser imputados a la Partida Presupuestaria que correspondiera o se creara para tal fin.

VEREDICTA LEYES

Ley 6109. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).